



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP) DE LA ESCUELA TOMAS LAGO**

**DECRETO (E) N° 3139**

**FECHA, 14 SEP 2016**

**VISTOS:** El D.F.L N° 1-3063 de 1980 del Ministerio de Interior sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el D.F.L N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistemático de la Ley 19.70 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

**CONSIDERANDO:**

1.- Dictamen N° 045875 de fecha 30.07.2012, el trabajador contratado para los efectos del citado artículo 8° bis de la ley N° 20.248, tendrán los mismos derechos, deberes y obligaciones que los asistentes de la educación que se desempeñan en labores habituales en los establecimientos educacionales, es decir los previstos en el Código del Trabajo y además, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.464.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de los funcionarios Subvención Escolar Preferencial (SEP) de la Escuela Tomas Lago de la comuna de Chillán Viejo, donde se modifica el Punto Tercero: De La Remuneración, incorporando más ley 19464, el que regirá a contar del 01 de agosto del 2016.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionarios Subvención Escolar Preferencial (SEP) de la Escuela Tomas Lago de la comuna de Chillán Viejo, en el cual se modifica el punto Tercero "De la Remuneración" incorporando mas ley 19464, el que regirá a contar del 01.08.2016.

UNIDAD	NOMBRE	RUT	N° D.A.	F. D.A.	T. CONTRATO	SUELDO IMPONIBLE	MAS LEY 19464
ESCUELA TOMAS LAGO	Germán del Transito Venegas Saldía	[REDACTED]	3630	11.07.2013	Indefinido	\$ 155.720.-	MAS LEY 19464
	Carolina Elena Morales Rondanelli	[REDACTED]	1017	16.03.2016	Indefinido	\$ 550.861.-	MAS LEY 19464
	María José Araya Villagran	[REDACTED]	782	03.03.2016	Indefinido	\$ 595.869.-	MAS LEY 19464

2.-**IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Educación Vigente del Área de Subvención Regular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL / UAV / OES / HHH / MVY / RMR / eot

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta, Escuela.



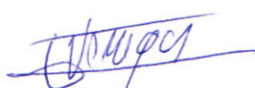
**ANEXO CONTRATO DE TRABAJO**

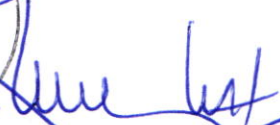
En Chillán Viejo, 12 de septiembre del 2016, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **GERMAN DEL TRANSITO VENEGAS SALDIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], por 22 horas cronológicas semanales como Apoyo Convivencia Escolar en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme SEP, como sigue:

**MODIFIQUESE:** el Contrato de Trabajo a contar del 01 de agosto de 2016, el punto tercero "De la Remuneración" incorporando más Ley 19464.

Lo anterior en virtud del Dictamen N° 045875 de fecha 30.07.2012, el trabajador contratado para los efectos del citado artículo 8° bis de la ley N° 20.248, tendrán los mismos derechos, deberes y obligaciones que los asistentes de la educación que se desempeñan en labores habituales en los establecimientos educacionales, es decir los previstos en el Código del Trabajo y además, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.464.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

  
**GERMAN DEL TRANSITO VENEGAS SALDIA**  
RUT. [REDACTED]  
**TRABAJADOR**

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE EMPLEADOR**

  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



### ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 12 de septiembre del 2016, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **CAROLINA ELENA MORALES RONDANELLI**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.492.538-4, por 22 horas cronológicas semanales como Psicóloga en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme SEP, como sigue:

**MODIFIQUESE:** el Contrato de Trabajo a contar del 01 de agosto de 2016, el punto tercero "De la Remuneración" incorporando más Ley 19464.

Lo anterior en virtud del Dictamen N° 045875 de fecha 30.07.2012, el trabajador contratado para los efectos del citado artículo 8° bis de la ley N° 20.248, tendrán los mismos derechos, deberes y obligaciones que los asistentes de la educación que se desempeñan en labores habituales en los establecimientos educacionales, es decir los previstos en el Código del Trabajo y además, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.464.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

  
**CAROLINA ELENA MORALES RONDANELLI**  
RÚT.: 15.492.538-4  
TRABAJADOR

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR

  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL




### ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 12 de septiembre del 2016, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MARIA JOSE ARAYA VILLAGRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.026.913-1, por 30 horas cronológicas semanales como Asistente Social en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme SEP, como sigue:

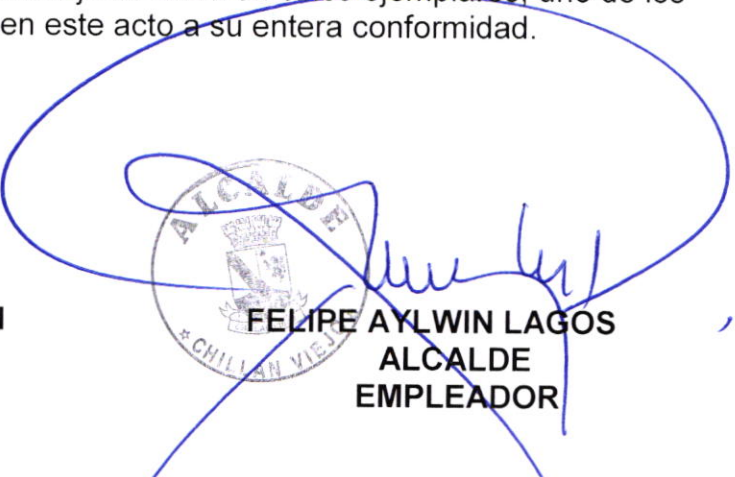
**MODIFIQUESE:** el Contrato de Trabajo a contar del 01 de agosto de 2016, el punto tercero "De la Remuneración" incorporando más Ley 19464.

Lo anterior en virtud del Dictamen N° 045875 de fecha 30.07.2012, el trabajador contratado para los efectos del citado artículo 8° bis de la ley N° 20.248, tendrán los mismos derechos, deberes y obligaciones que los asistentes de la educación que se desempeñan en labores habituales en los establecimientos educacionales, es decir los previstos en el Código del Trabajo y además, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.464.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

  
**MARIA JOSE ARAYA VILLAGRAN**  
RUT.: 14.026.913-1  
TRABAJADOR



  
**FELIRE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR



  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL